

25 NOV. 2020

RESOLUCIÓN 171

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 014 DE 2020, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN PVC, RECONEXIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EXISTENTE Y GABINETES DE LA RED CONTRA INCENDIO DEL RECINTO DE EXPOSICIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S. A."

El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

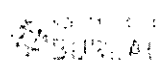
CONSIDERANDO

1. Que Plaza Mayor Medellín tuvo inicio en el año 1971 con la construcción del pabellón amarillo, hall e ingreso por la plazoleta de banderas en el recinto de exposiciones. Este recinto durante toda su historia ha tenido un desarrollo y crecimiento significativo en su infraestructura con la construcción del Pabellón Rojo, Pabellón Azul, Pabellón Blanco, Pabellón Verde, repotenciación y ampliación del Pabellón Amarillo, lo que obligó al recinto que para su operación fuera necesario contar con los servicios públicos domiciliarios como: acueducto, alcantarillado, energía, aseo y gas natural. Para cada intervención, ha sido necesario conectar estos espacios a los servicios públicos domiciliarios de la red existente permitiendo garantizar su cobertura en todas las áreas construidas del recinto.
2. Que actualmente la red de acueducto principal del recinto de exposiciones, fue construida desde hace 49 años en tubería galvanizada, ésta cuenta con un alto deterioro, generando mala calidad en el servicio por los altos niveles de turbidez en el agua, despresurización del sistema, afectaciones de salud por el consumo humano y los altos costos en la facturación por parte del operador de servicios públicos, debido a que por los altos niveles de corrosión en la tubería por su material constructivo (metal), genera porosidad a lo largo de su recorrido permitiendo derrame en la superficie del terreno donde se encuentra ubicada, adicionalmente este derrame de agua puede también ocasionar afectaciones a la estructura del recinto por acumulación de agua lo que facilita inestabilidad del terreno. Toda esta afectación se presenta en la red de acueducto del recinto de exposiciones por el tiempo que lleva instalada, ya que los fabricantes de esta clase de tubería garantizan un período no mayor a 20 años de uso, condición hoy superada en un porcentaje significativo. Esta condición hace que hoy Plaza Mayor Medellín, deba incurrir



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



en gastos adicionales por el pago de acueducto y alcantarillado por un valor aproximado de \$36.000.000 mensuales por el pago de servicio de acueducto.

3. Que partiendo de la necesidad anterior y teniendo en cuenta que se debe garantizar el recurso de agua potable en las instalaciones del recinto de Plaza Mayor Medellín, nos vemos en la necesidad de construir una nueva red de acueducto en material de Ploricloruro de Vinilo (PVC RDE 21), que permita garantizar el suministro de este recurso vital en cada uno de los espacios que hasta la fecha no han tenido intervención o actualizaciones a lo largo de los años, como también es necesario realizar la reconexión de las acometidas de acueducto de las áreas que ya cuenta con esta nueva infraestructura en material PVC RDE21.

4. Que esta construcción deberá garantizar que la infraestructura de acueducto del recinto de exposiciones permita tener por medios de anillo en la red el control de cada uno de los espacios por medio de válvulas de control, garantizando que al momento de afectaciones o reparaciones de la red se pueda tener el control por cada uno de los espacios sin que se vea afectado el recinto en general, así mismo se construirán salidas de agua en cada uno de los pabellones con el ánimo de garantizar la operación del recinto basado en el cumplimiento de la Resolución 1166 de 2006 y 501 de 2017 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, certificando que los materiales empleados para la fabricación de los accesorios, son aptos para transportar agua potable para el consumo humano Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS para la prestación de un excelente servicio a nuestros clientes internos y externos.

Así mismo contribuye en la optimización y aprovechamiento de los recursos económicos de la entidad con la disminución en los pagos mensuales por consumos de agua al prestador de servicios públicos.

Los beneficios asociados son:

- Aumento de la vida útil de la red de acueducto.
- Resistencia a la corrosión
- Disminución de los consumos de acueducto del recinto.
- Optimización y aprovechamiento de los recursos económicos de la entidad.

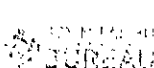
5. Que por lo anterior la Entidad se encuentra interesada en recibir propuestas para seleccionar a una empresa especializada en la construcción de la red de acueducto en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2

Asociación de Empresas



6. Que en razón de la cuantía del futuro contrato, la selección del contratista se efectuará a través de Invitación Pública, de conformidad con los lineamientos determinados en el Acuerdo 001 de 2016 (Manual de Contratación de Plaza Mayor).

7. Que cuenta con un presupuesto estimado de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) impuestos correspondientes incluidos, amparado en la verificación presupuestal XOP07 635 del 17 de noviembre de 2020.

8. Que el inicio del presente proceso fue aprobado en la sesión del Comité Asesor de Contratación, del día 20 de noviembre de 2020.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar la publicación de Pliegos de Condiciones de la Invitación No 014 de 2020 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EN PVC, RECONEXIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EXISTENTE Y GABINETES DE LA RED CONTRA INCENDIO DEL RECINTO DE EXPOSICIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S. A." a partir del día 25 de noviembre de 2020.

Artículo 2º: Establecer como plazo de la Invitación (entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre), del 25 de noviembre de 2020, hasta el 02 de diciembre de 2020, hasta las 4:00 p.m.

Artículo 3º: Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente Invitación, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el pliego de condiciones, Así como la publicación del pliego en la página web de la Entidad, www.plazamayor.com.co lugar donde se publicará toda la información relacionada con el proceso.

Artículo 4º: Establecer como cronograma del proceso el siguiente, aclarando que estas fechas podrían cambiar conforme el transcurso del proceso:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 25/11/2020	www.plazamayor.com.co
Plazo para presentar observaciones	Desde el 25/11/2020 hasta el 01/12/2020 a las 11:00 a.m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Audiencia aclaratoria y visita técnica	El 30 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.	Instalaciones de Plaza Mayor. Calle 41 No. 55-80 Medellín.

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2



Entrega de propuestas	Desde el 25/11/2020 hasta el 02/12/2020 hasta las 4:00 p.m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Evaluación preliminar de propuestas	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de propuestas	www.plazamayor.com.co
Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	www.plazamayor.com.co
Adjudicación	Dentro de los dos días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo.	www.plazamayor.com.co

Artículo 5º: La Invitación estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones y el Acuerdo 001 de 2016 (Manual de Contratación de Plaza Mayor).

Artículo 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

VÍCTOR HUGO ZAPATA MADRIGAL
Gerente General

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma:			
Nombre:	ANA MARÍA RESTREPO URIBE	MARÍA IRMA CASTAÑO ALZATE	DIEGO URIBE VÁSQUEZ
Cargo:	ABOGADA	DIRECTOR JURÍDICO	SECRETARIO GENERAL

Somos miembros:



Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT. 890909297-2